

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

55949 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS
MIRANDESA DE CAZA

Expediente de prórroga del Coto de caza BU-11.032.

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los Terrenos", de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas del término municipal de Miranda de Ebro (incluidas en el coto de referencia BU-11.032), cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 20 días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Asociación de Jubilados y Pensionistas Mirandesa de Caza, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-11.032, por un periodo de 10 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión el 31 de marzo del 2030.

Miranda de Ebro, 19 de diciembre de 2019.- El Presidente, Isidro Claro Fernández.

ID: A190072480-1